



GOBIERNO
MUNICIPAL DEL
CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 448-MPC-2016

Cusco, 30 de Diciembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTO, el Informe N° 269 -OGPPI/MPC-2016, de fecha 30-12-2016, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco, referente a Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Diciembre del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

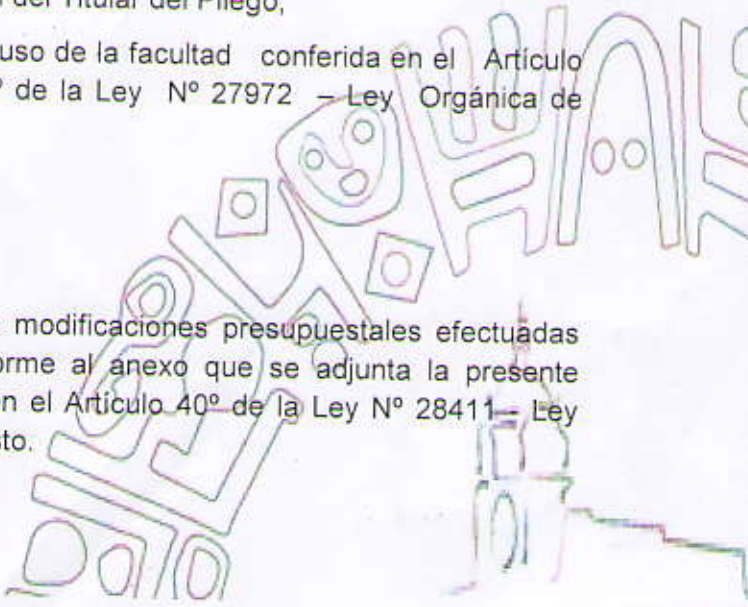
Que, de acuerdo al documento del visto, es necesario efectuar modificaciones al mes de Diciembre del año 2016, vía Habilitaciones y Anulaciones en el nivel Funcional Programático, las cuales de conformidad al Artículo 24°, del Subcapítulo III – De la Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto concordante Artículo 24°, del Subcapítulo III de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2016 dispone, que las modificaciones presupuestarias vía Habilitaciones y Anulaciones que varían las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional de Apertura deben ser autorizados mediante Resolución del Titular del Pliego;

Por los considerandos expuestos, y en uso de la facultad conferida en el Artículo 20° y lo establecido por el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestales efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.





GOBIERNO
MUNICIPAL DEL
CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias emitidas durante el mes de Diciembre del año 2016".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loayza Peña
SECRETARIO GENERAL



C.c
GM
DGPP
GI
DGA

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE DICIEMBRE - 2016
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
 PROVINCIA : 01 CUSCO
 PLEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUZCO (300664)

RESOLUCION : R.A..0448-2016-MPC

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	ANULACIONES
				5,792,261	5,792,261

TOTAL RESOLUCION :

5,792,261



VIS. TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
 PRESUPUESTO E INVERSIONES
 Giovanna Eliot Apías
 FIRMA DEL GERENTE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
 DEL PLIEGO